

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL ITSON", REPRESENTADO POR SU RECTOR, DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ, Y LA SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERÍA JURÍDICA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. ADRIEL CÓRDOVA PIMENTEL, SECRETARIO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ITSON" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y CON FACULTADES PARA AUTOGOBERNARSE, ORGANIZAR SU FUNCIONAMIENTO, ELABORAR SUS PROPIOS REGLAMENTOS Y DEMÁS ASPECTOS NORMATIVOS, ASÍ COMO PARA ADQUIRIR Y ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS. ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EJERCERÁ LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA; APLICARÁ SUS RECURSOS CON SUJECCIÓN A LA NORMATIVIDAD RELATIVA Y, EN GENERAL, CUMPLIRÁ CON LAS ATRIBUCIONES QUE SU LEY ORGÁNICA, EL REGLAMENTO GENERAL Y LOS DEMÁS REGLAMENTOS LE CONFIERAN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 2° DE SU LEY ORGÁNICA, PUBLICADA EL 5 DE JULIO DE 2022 EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.

I.2 QUE TIENE POR OBJETO PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CREACIÓN, CONSERVACIÓN, RENOVACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA CULTURA; PREPARAR PROFESIONALES DE NIVEL SUPERIOR REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y DEL PAÍS; REALIZAR LABORES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; Y EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA CIENCIA Y DE LA TECNOLOGÍA HACIA LA COMUNIDAD.

I.3 QUE EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ FUE DESIGNADO RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA PARA EL PERIODO 2020-2024, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2020, Y QUE ES SU REPRESENTANTE LEGAL POR DISPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 18 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 25 DE SU REGLAMENTO GENERAL.

I.4 QUE EL DR. JESÚS HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 8,026, VOLUMEN 119, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2020, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. HORACIO ALBERTO OLEA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA N° 31, CON EJERCICIO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

I.5 QUE, PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS, HA ESTABLECIDO SUS UNIDADES ACADÉMICAS OBREGÓN, NAVOJOA Y GUAYMAS.

I.6 QUE, PARA LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 5 DE FEBRERO NÚMERO 818 SUR, COLONIA CENTRO. CÓDIGO POSTAL 85000, DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

II.- DECLARA "LA CONSEJERÍA JURÍDICA":

II.1.- QUE ES UNA SECRETARÍA DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

II.2.- QUE EL MTRO. ADRIEL CORDOVA PIMENTEL, ES EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y ACREDITA SU CARÁCTER MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2023, EXPEDIDO POR EL DOCTOR FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ MISMO, QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 23 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.

II.3.- QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA COORDINAR LA DEFENSORÍA PÚBLICA, A QUIEN LE CORRESPONDE ORGANIZAR Y VIGILAR EL LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA TUTELA JUDICIAL.

II.4.- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA ESTÁ ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, CUENTA CON UN DIRECTOR GENERAL COMO SU TITULAR.

II.5.- QUE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TIENE POR OBJETO COORDINAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, PATROCINIO Y DEFENSA TÉCNICA, ASÍ COMO DEFENDER JURÍDICAMENTE A LAS Y LOS IMPUTADOS, ACUSADOS Y SENTENCIADOS EN MATERIA PENAL, BRINDAR ASESORÍA Y PATROCINIO EN CASOS CIVILES, FAMILIARES Y ADMINISTRATIVOS, RIGIÉNDOSE POR LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD PROCESAL, LEGALIDAD, GRATUIDAD, CALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, OBLIGATORIEDAD, SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONTROVERSIAS, CONTINUIDAD, INDEPENDENCIA TÉCNICA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD CULTURAL.

II.6.- QUE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TIENE FACULTADES PARA FOMENTAR, COORDINAR Y CONCERTAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. ASÍ MISMO, EL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA TIENE FACULTAD PARA DISEÑAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES, ATENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6º, FRACCIÓN V Y 12, FRACCIÓN IV, AMBOS DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA.

II.7.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN LA CALLE MANUEL Z. CUBILLAS NÚMERO 60, ENTRE LONDRES Y GALEANA, COL. LAS PALMAS, DE ESTA CIUDAD.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL ITSON" Y "LA CONSEJERÍA JURÍDICA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR TODOS AQUELLOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES, ACUERDEN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, DANDO APERTURA A LA VINCULACIÓN ENTRE AMBAS PARTES.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL ITSON" Y "LA CONSEJERÍA JURÍDICA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, SE COMPROMETEN A APOYARSE MUTUAMENTE, EN LO CONDUENTE, Y ATENDIENDO A SUS POSIBILIDADES TÉCNICAS Y PRESUPUESTALES, CON LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, EN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) FACILITAR EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y MATERIALES ACADÉMICOS EN AQUELLOS CAMPOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA AMBAS INSTITUCIONES.
- b) ORGANIZAR CONFERENCIAS, SIMPOSIOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICOS CONJUNTOS.
- c) ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "ITSON". PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL "ITSON" SE COMPROMETE ANTE "LA CONSEJERÍA JURÍDICA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, EN LO CONDUENTE, A:

- a) COLABORAR CON SUS INTEGRANTES, EN SUS INSTALACIONES Y EQUIPOS, EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS AMPARADOS POR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTO NO INTERFIERA CON EL DESARROLLO NORMAL DE SUS FUNCIONES.
- b) ELABORAR CONJUNTAMENTE CON "LA CONSEJERÍA JURÍDICA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, UN PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA ALUMNAS Y ALUMNOS DE LICENCIATURAS E INGENIERÍAS, QUE LES PERMITA REFORZAR EN LA PRÁCTICA SUS CONOCIMIENTOS.
- c) COLABORAR CONJUNTAMENTE EN PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DE APOYO PEDAGÓGICO.
- d) PROPORCIONAR, A SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, UN LISTADO DE PROFESIONISTAS QUE, EN SU CASO, PUEDAN FUNGIR COMO PERITOS EN ASUNTOS CONCRETOS QUE TENGAN A CARGO LAS Y LOS DEFENSORES ADSCRITOS A LA DEFENSORÍA PÚBLICA, EN SUS DISTINTAS UNIDADES EN TODO EL ESTADO DE SONORA, LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO LOS PROFESIONISTAS SEÑALADOS CUENTEN CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y RECURSOS PARA TAL EFECTO.

- e) ATENDIENDO A QUE EL SERVICIO JURÍDICO QUE PRESTAN LAS Y LOS DEFENSORES PÚBLICOS, ESTÁ DIRIGIDO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, LOS DICTÁMENES EN LOS QUE COLABOREN LOS PERITOS A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SERÁN COMPLETAMENTE GRATUITOS.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA CONSEJERÍA JURÍDICA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

- a) ESTABLECER VÍAS Y CANALES DE COMUNICACIÓN, COOPERACIÓN, COLABORACIÓN, CONSULTA Y RETROALIMENTACIÓN ENTRE AMBOS ENTES, DE TAL FORMA QUE SE PROPORCIONEN MUTUAMENTE INFORMACIÓN RELEVANTE QUE SE REQUIERA, SIEMPRE QUE DICHA INFORMACIÓN SEA FACTIBLE DE OTORGAR.
- b) BRINDAR ESPACIO Y ASIGNARLE ACTIVIDADES A LAS Y LOS ESTUDIANTES DE "EL ITSON", PARA QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS UNIDADES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, LLEVÁNDOSE EL REGISTRO Y CONTROL CORRESPONDIENTE.
- c) PROPORCIONARLES TODA LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA EN CADA CASO, A LAS Y LOS PROFESIONISTAS DEL "ITSON" QUE FUNJAN COMO PERITOS EN LOS ASUNTOS EN LOS QUE PARTICIPEN.

QUINTA.- PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA FORMADA POR PERSONAL DE "EL ITSON" Y POR PERSONAL DE "LA CONSEJERÍA JURÍDICA", A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN:

- a) DETERMINAR LAS ACCIONES APROBADAS Y FACTIBLES DE EJECUCIÓN.
- b) GESTIONAR LA PARTICIPACIÓN QUE SE REQUIERE DE AMBAS INSTITUCIONES, A FIN DE QUE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO SEAN ELEVADOS A CATEGORÍA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.
- c) DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.
- d) TODAS LAS DEMÁS ACCIONES QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES.

SEXTA.- CADA UNA DE LAS PARTES GESTIONARÁ, EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS NACIONALES O INTERNACIONALES, LA OBTENCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELATIVOS A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN CASO DE QUE DICHS RECURSOS NO PUEDAN SER APORTADOS TOTAL O PARCIALMENTE POR ELLAS.

SÉPTIMA.- CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE HUBIERE CONTRATADO, QUE ESTÉ INVOLUCRADO EN LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DE ÉSTE, POR LO QUE ESTARÁN EN FORMA ABSOLUTA BAJO DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEN.

OCTAVA.- EN CASO QUE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON ESTE CONVENIO RESULTARAN TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE PROPIEDAD INTELECTUAL, ÉSTOS SE REGULARÁN DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, O LA QUE CORRESPONDA, SEGÚN SEA EL CASO.

NOVENA.- LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE CONTEMPLA EL PRESENTE CONVENIO SERÁN: POR "EL ITSON", QUIEN DESIGNE EL RECTOR DR. JESÚS HÉCTOR HÉRNANDEZ LÓPEZ, Y POR "LA CONSEJERÍA JURÍDICA" LA

LIC. JOHANA CELINA GARCIA RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA JURÍDICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN ADEMÁS SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.

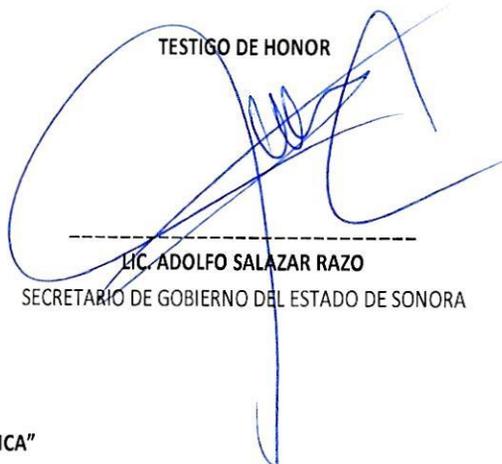
DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO Y QUE SURJAN EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO, SERÁN DECIDIDOS Y RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LOS RESPONSABLES DESIGNADOS POR "EL ITSON" Y "LA CONSEJERÍA JURÍDICA", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

DÉCIMA PRIMERA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN, PUDIENDO RENOVARSE DE MANERA AUTOMÁTICA POR PERÍODOS IGUALES, MODIFICARSE, O BIEN, DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES O POR EL DESINTERÉS DE ALGUNA DE ELLAS, COMUNICÁNDOLE A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTELACIÓN SU INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO. PARA EL CASO DE TERMINACIÓN, DE AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES LO PERMITAN.

LEÍDO POR AMBAS PARTES EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

TESTIGO DE HONOR



LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

POR "LA CONSEJERÍA JURÍDICA"



MTRO. ADRIEL CORDOVA PIMENTEL

SECRETARIO DE LA CONSEJERÍA DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL ITSON"



DR. JESUS HECTOR HERNANDEZ LOPEZ

RECTOR



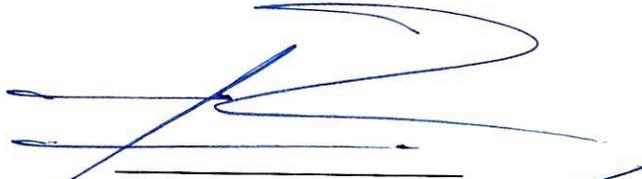
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
Educar para Trascender



SECRETARÍA DE LA
CONSEJERÍA
JURÍDICA
GOBIERNO
ESTADAL DE SONORA



"TESTIGOS"



LIC. JOHANA CELINA GARCIA RIVERA
 DIRECTORA JURÍDICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL
 ESTADO DE SONORA



DR. ERNESTO URIEL CANTÚ SOTO
 SECRETARIO DE RECTORIA




ÚLTIMA HOJA DE FIRMA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2023.